

La mesa consultiva- sentencia t052/2017, una experiencia de construcción territorial entre los indígenas Barí y la asociación campesina del Catatumbo ASCAMCAT

The consultative table - sentence t052/2017, an experience of territorial construction between the Barí indigenous people and the peasant association of Catatumbo ASCAMCAT.

Recibido: 28 de julio de 2022

Aprobado: 2 de diciembre de 2022

Forma de citar: M.Z.Gelvez-Santiago, J.A.Santiago-Velásquez, J.M.Alba-Maldonado, "La mesa consultiva-sentencia t052/2017, una experiencia de construcción territorial entre los indígenas Barí y la asociación campesina del Catatumbo ASCAMCAT", *Mundo Fesc*, vol. 12, no. S4, pp. 53-71, 2022. <https://doi.org/10.61799/2216-0388.1360>

Merly Zoraida Gelvez Santiago * 

Especialista en gerencia Social

Mzgelvezs@ufpso.edu.co

Universidad FranciscodePaula Santander Ocaña
Ocaña, Colombia

José Manuel Alba Maldonado 

Doctor en Historia

jmalbam@ufpso.edu.co

Universidad FranciscodePaula Santander Ocaña
Ocaña, Colombia

Javier Alonso Santiago Velásquez 

Ingeniero Ambiental

jasantiagov@ufpso.edu.co

Universidad FranciscodePaula Santander Ocaña
Ocaña, Colombia

*Autor para correspondencia: mzgelvez9@ufpso.edu.co



La mesa consultiva- Resumen sentencia t052/2017, una experiencia de construcción territorial entre los indígenas Barí y la asociación campesina del Catatumbo ASCAMCAT

La región del Catatumbo, se desarrolla bajo diferente, culturas y cosmovisiones, donde campesinos e indígenas han sufrido sin distinción los efectos de la guerra, entretejiendo relaciones a lo largo de los años. El presente artículo tiene el Objetivo de identificar los procesos de construcción territorial a partir de los diálogos establecidos en la mesa consultiva, instalada por medio de la sentencia T052 de 2017 de la Corte Constitucional, desde las propuestas de ampliación, delimitación y saneamiento del territorio de los indígenas Motilón Bari y la constitución de la Zona de Reserva Campesina, de la Asociación Campesina del Catatumbo. Esta propuesta se desarrolla bajo un diseño metodológico de tipo cualitativo que permite construir conocimiento, basado en diferentes formas de recolección de información dentro de un enfoque hermenéutico; dejando como resultado las evidencias de las relaciones existentes entre el pueblo indígena Barí y los campesinos, que marcaron el camino al desarrollo de la sentencia T 052 de 2017, las interpretaciones y tensiones, que ésta desató entre las partes y los diálogos interculturales realizado para llegar a la construcción desde el reconocimiento y así crear propuestas de desarrollo alternativo para los territorios que comparten, enfrentando los retos para el cumplimiento de la sentencia T052/2017. Este texto es una visión del campesinado, construido desde la experiencia de la Asociación Campesina del Catatumbo.

Palabras clave: Catatumbo, intercultural, territorialidad, Territorio

The consultative table - sentence t052/2017, an experience of territorial construction between the Barí indigenous people and the peasant association of Catatumbo ASCAMCAT.

Abstract

The Catatumbo region develops under different cultures and worldviews, where peasants and indigenous people have suffered without distinction the effects of war, interweaving relationships over the years. This article has the objective of identifying the processes of territorial construction from the dialogues established in the consultative table, installed by means of the sentence T052 of 2017 of the Constitutional Court, from the proposals of expansion, delimitation and sanitation of the territory of the Motilón Bari indigenous people and the constitution of the Peasant Reserve Zone, of the Catatumbo Peasant Association. This proposal is developed under a qualitative methodological design that allows the construction of knowledge, based on different forms of information gathering within a hermeneutic approach; leaving as a result the evidence of the existing relationships between the Barí indigenous people and the peasants, which marked the path to the development of the sentence T 052 of 2017, the interpretations and tensions, which it unleashed between the parties and the intercultural dialogues carried out to reach the construction from the recognition and thus create alternative development proposals for the territories they share, facing the challenges for the compliance of the sentence T052/2017. This text is a vision of the peasantry, built from the experience of the Asociación Campesina del Catatumbo.

Keywords: Catatumbo, intercultural, territoriality, Territory,

Introducción

El Catatumbo, conocido etimológicamente como La casa del trueno, es una región fronteriza con Venezuela ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander [1]. Es una zona montañosa, caracterizada por exuberante vegetación, alberga una gran diversidad de flora y fauna [2]. Conformada por los municipios de Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa de Belén, El Tarra, Tibú y Sardinata, alberga los resguardos Motilón-Barí y Catalaura, hogar del Pueblo Indígena Barí, quienes han conservado su cultura ancestral a pesar de las dificultades [1].

La región del Catatumbo ha sido el hogar ancestral de diversas comunidades indígenas, entre las que se destaca el pueblo Barí, para estos el territorio posee una profunda relevancia ambiental y cultural [3]. Sin embargo, el tamaño del territorio Barí se ha visto reducido a lo largo del tiempo debido a la confluencia de diversos factores. Entre estos se encuentran la invasión por parte de colonos atraídos por la riqueza natural y económica de la región, así como las dinámicas del conflicto armado interno que ha azotado a Colombia durante décadas. Esta situación ha arrinconado al pueblo Barí, limitando su acceso a los recursos naturales y culturales que son esenciales para su supervivencia y bienestar [4].

El informe de Ishtana, es una obra de gran valor histórico, en el que documenta las distintas etapas de la invasión, represión e intentos de aniquilamiento del pueblo Barí. Entre los eventos más relevantes se destaca la invasión española ocurrida entre 1622 y 1772. Durante este período, el pueblo Barí, conocido por su carácter guerrero, se vio obligado a desarrollar diversas tácticas de defensa y aislamiento como respuesta a la agresión externa. Esta situación tuvo un profundo impacto en la cultura del pueblo Barí, dando lugar a cambios significativos en sus costumbres y tradiciones [5].

Así mismo, la llegada de las empresas petroleras a la región marcó un punto de inflexión en la historia del Pueblo Barí, dando inicio a lo que el informe de Ishtana denomina como el "período de la colonización petrolera", Este proceso, impulsado principalmente por compañías estadounidenses y la presencia civil y militar del estado quien estaba subordinada a dichas empresas [5]. Un hito clave en este periodo fue la Concesión Barco, otorgada por el entonces presidente Rafael Núñez a Virgilio Barco a principios del siglo XX. Esta concesión, que abarcaba una vasta extensión de tierras en el Catatumbo, sentó las bases para la explotación petrolera a gran escala en la región. Sin embargo, este proceso no estuvo exento de graves consecuencias para el pueblo Barí. La llegada de las empresas petroleras y la presencia del Estado colombiano desataron una ola de represión y violencia contra los indígenas, a quienes se consideraba un obstáculo para el desarrollo de la actividad extractiva [6, 7].

El Estado colombiano jugó un papel fundamental en la perpetración de estas atrocidades. Un ejemplo claro de ello es la Ley 80 de 1931, que explícitamente autorizaba al gobierno

a utilizar la fuerza pública para "prevenir o repeler la hostilidad o los ataques" de los indígenas que habitaban las zonas de interés petrolero. Esta ley, enmarcada en un contexto de profunda discriminación racial y desconocimiento de los derechos indígenas, sirvió como justificación para la violencia sistemática contra el pueblo Barí [5, 8]; con llevando a la reducción significativa de la población, relegándolos a dos resguardos indígenas ubicados en el Parque Natural Nacional Catatumbo Barí [9]; cabe destacar que la región ha sufrido un alto conflicto social y armado durante décadas, que ha provocado una ola de violaciones de sus derechos individuales y colectivos. Violencia que para los pueblos indígenas se intensificó en el periodo de 1995 a 2004, periodo en el que fueron asesinados 496 indígenas y 65 desaparecidos, siendo más crítico para 2002 con 298 víctimas fatales, donde los principales responsables de los crímenes y violaciones han sido las fuerzas armadas del estado y los paramilitares [5].

Así mismo, la historia de Colombia se ha visto enmarcada por el problema de la tierra, siendo una cuestión no resuelta como el Acuerdo de Paz; caracterizado por la concentración de la propiedad de la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, centrándose el reclamo del campesinado al derecho de poseer la tierra y desarrollar su territorialidad [10, 11]. Esto ha traído consecuencias graves al desarrollo económico y social, esta inequidad ha provocado que muchos campesinos hayan tenido que buscar mejores condiciones de vida en otros lugares, ocasionando las olas migratorias provenientes de diferentes lugares del país, en el caso de la región del Catatumbo la migración se concentra en los centros poblados de Tibú y el Tarra [12].

La llegada de los colonos a la región se da entre 1930 -1972, impulsada por la expansión petrolera, marcando el inicio de un periodo de transformación, en el que el INCORA e INDEC jugaron un papel crucial en la colonización, con el objetivo de convertir la zona en un centro de producción agrícola [12]. La colonización consolidó la presencia campesina en la región, donde antes solo habitaban los indígenas Barí; esta nueva realidad dio lugar a un intercambio cultural, pero también a tensiones y conflictos; así mismo, la violencia irrumpió en la vida de los campesinos del Catatumbo, dejando profundas cicatrices. El impacto psicológico de la guerra fue incalculable, familias separadas, personas desplazadas, mujeres víctimas de violencia sexual, y el trauma de presenciar la muerte de seres queridos a manos de grupos paramilitares. Si bien existen datos sobre el número de muertos y desaparecidos, las secuelas psicológicas siguen sin recibir la atención adecuada [13].

El despojo y la acumulación de tierras, que han llevado al campesinado a la exclusión y al desplazamiento forzado, han desencadenado una tenaz lucha por la tenencia de la tierra, la reconstrucción del tejido social y la defensa del territorio. Esta lucha se ha materializado en la constitución de diversas figuras organizativas que aglutinan las demandas campesinas [14]. En el corazón de esta resistencia, el campesinado de la región del Catatumbo ha abrazado el concepto de territorialidad. Este concepto engloba la profunda relación que han desarrollado con la tierra, reconociéndose como actores decisivos en la toma de decisiones que afectan su vida, cultura, modos de producción, formas de propiedad, tanto individual como colectiva, y su relación con el medio ambiente [15].

En respuesta a las acciones desplegadas por las comunidades para defender su territorialidad, surge la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT). Esta iniciativa asociativa, impulsada por habitantes de las zonas rurales, propone un modelo de reconstrucción del tejido social que busca generar condiciones de vida dignas y desarrollo sostenible para la región. Los pilares fundamentales de ASCAMCAT se basan en la defensa y permanencia en el territorio garantizando los derechos de las comunidades; el respeto a las comunidades indígenas fortaleciendo el diálogo intercultural y la colaboración armónica; la erradicación de los cultivos de coca abordando las causas socioeconómicas que impulsan la siembra de este cultivo; la protección de los recursos, el respeto a la vida y en general a los derechos fundamentales de los habitantes del Catatumbo naturales [16].

El Catatumbo, tierra ancestral del pueblo indígena Barí, ha sido testigo de la llegada de colonos impulsados por el desplazamiento, la violencia y la búsqueda de oportunidades económicas. Esta confluencia de poblaciones ha dado lugar a una dinámica social compleja, donde los Barí han debido adaptar sus costumbres y establecerse en zonas apartadas para proteger su territorio y su identidad cultural [17]. A pesar de su fuerte riqueza de recursos naturales, paisajes impresionantes y su potencial económico, el Catatumbo se ha convertido en un territorio en disputa, marcado por la crudeza del conflicto armado. Diferentes actores armados han azotado la zona con violencia despiadada, recrudeciendo el conflicto social y dejando a sus habitantes atrapados en medio de confrontaciones y violaciones flagrantes de los derechos humanos [18].

A partir de esto se desarrolla la historia del Catatumbo, siendo la región estratégicamente ubicada en la frontera binacional más extensa de Colombia y la de mayor intercambio comercial, está tejida con hilos de guerra, abandono y zozobra. A pesar de su interconectividad con la troncal Caribe hacia la Costa Atlántica y el centro del país, y de su inmensa riqueza natural, prima el abandono por parte del Estado, que por años ha dado la espalda a la solución de los problemas estructurales de este territorio [19]. Sin embargo, en medio de estas adversidades, los habitantes del Catatumbo han demostrado una admirable capacidad de resiliencia. Han buscado la forma de cimentar su cultura y de sobrevivir en un entorno marcado por la violencia y el abandono estatal. El territorio se ha construido sobre las diferentes culturas y visiones que tienen tanto campesinos como indígenas, lo que ha desencadenado conflictos territoriales que ponen a prueba las relaciones que han existido por años.

Es por ello, que este texto tiene la finalidad de resaltar el proceso de construcción territorial de las diferentes comunidades, que se ha llevado a través de la búsqueda de soluciones para resolver los conflictos relacionados con el uso y propiedad de la tierra y territorios colectivos en el Catatumbo; donde participan los campesinos e indígenas, así como las asociaciones y organizaciones que los representan y están basados en la visión de territorio que tiene el campesinado, así como su experiencia en la construcción territorial y el desarrollo de las relaciones históricas con los Barí.

Materiales y métodos

Este trabajo se desarrolla bajo un diseño metodológico de tipo cualitativo, que permite entender de manera descriptiva, el fenómeno social y de cultural objeto de estudio, dándole gran importancia a la experiencia de los actores de la zona, para construir conocimiento dentro de un enfoque hermenéutico, interpretando las dinámicas existentes entre las comunidades campesinas e indígenas dentro de su contexto histórico.

Se utilizaron diferentes formas de recolección de la información, entre ellas revisión de fuentes secundarias, entrevistas a algunos actores sociales que hacen parte del territorio, la observación directa, a través de la participación activa en las sesiones de la mesa consultiva en el marco de la sentencia T052 de 2017, donde se desarrolla el proceso territorial entre campesinos representados en ASCAMCAT y el Pueblo Indígena Barí, la revisión de archivos correspondientes a actas y compromisos firmados por las partes interesadas en el proceso de la sentencia T052/2017.

Resultados y Discusión

Relaciones barí-campesino, antecedentes a la sentencia T 052 de 2017

Se han identificado cuatro momentos cruciales en la historia de las relaciones entre los pueblos indígenas Barí y las comunidades de la región, como lo señala el Equipo Técnico de ASCAMCAT. El primer momento se da en el año 2008, como respuesta a la amenaza de explotación petrolera en el pozo Álamo 1 ubicado en el municipio de Tibú, surgió la campaña conjunta "Cultura, naturaleza y vida", se consolidó como un ejercicio de resistencia jurídica, política y educativa [20].

Siendo componente fundamental la educación ambiental y cultural, realizando recorridos por las veredas de la región, en donde se les brindó información sobre las consecuencias y efectos negativos que la explotación de hidrocarburos y la minería podrían generar en el territorio y en su modo de vida; Paralelamente a las actividades educativas, se emprendió una acción jurídica liderada por el colectivo de abogados Luis Carlos Pérez. El objetivo era detener la explotación del pozo Álamo 1: la estrategia legal se basó en el argumento de que, si bien el sitio de la explotación no se encontraba dentro del resguardo indígena oficialmente reconocido, sí formaba parte del territorio ancestral Barí. En este sentido, se hizo énfasis en el Samay ayu, un proceso ancestral del pueblo Barí para la realización de consultas previas, como mecanismo para proteger sus derechos territoriales. Para visibilizar los impactos y la violencia generados por la explotación minero energética en la región, se llevó a cabo una gira política de incidencia. Delegados de ASCAMCAT, los indígenas Barí y el colectivo de abogados Luis Carlos Pérez visitaron diversos países de Europa para exponer la situación y buscar apoyo internacional [21].

El segundo momento surge con la propuesta de crear la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo (ZRC-C). Esta figura legal, se establece en la Ley 160 de 1994, en la que define un área geográfica delimitada con características específicas de terrenos baldíos, historia de colonización campesina y presencia de importantes recursos naturales [22]. La ZRC-C permite al campesinado apropiarse legalmente del territorio, no solo como figura jurídica que lo reconoce como tal, sino como resultado de una larga trayectoria. Durante años, el campesino ha sido dueño de las tierras, transformando el paisaje, los ecosistemas y la naturaleza a través de su trabajo cotidiano y la especial relación que tiene con la tierra. De esta manera, se construye la territorialidad, basada en la economía familiar y el trabajo en conjunto [23].

Esta propuesta, originada en el año 2009, surge como iniciativa del Equipo Técnico de ASCAMCAT y se enmarca en el contexto del refugio humanitario en la vereda Caño Tomás, corregimiento de Fronteras del municipio de Teorama. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de los campesinos a través de un conjunto de proyectos enfocados en el desarrollo de la vida, la economía campesina y la conservación ambiental [24]. La propuesta inicial de la ZRC-C abarcaba parcialmente los municipios de Tibú, El Tarra, San Calixto, Hacarí, Teorama, Convención y El Carmen, con una extensión total de 346.183 hectáreas. Posteriormente, en el año 2012, se da origen al Plan de Desarrollo de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo [25].

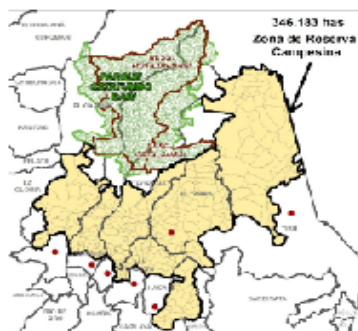


Ilustración 1 Propuesta ZRC-C. Fuente Equipo Técnico ASCAMCAT

La constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo (ZRC) se erige como pilar fundamental para el desarrollo de la economía campesina. Esta figura representa una alternativa al modelo económico dominante en el país, caracterizado por el despojo, la acumulación, la violencia y el individualismo. En cambio, la ZRC apuesta por la construcción de territorios donde prime el bien comunitario y el fortalecimiento de la economía campesina [24, 26].

En el marco del proceso de constitución de Zonas de Reserva Campesina (ZRC), dos solicitudes relevantes se presentaron ante el INCODER: la de la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT) en el año 2011 y la del pueblo Barí en el año 2005. Esta última buscaba la ampliación, saneamiento y delimitación de su territorio. Al no obtener respuesta a su solicitud en 2012, el pueblo Barí decidió interponer una acción de tutela contra el INCODER, alegando la vulneración de sus derechos al debido proceso y derecho

de petición. Esta acción puso en evidencia la superposición de las propuestas territoriales, ya que la solicitud de ampliación del pueblo Barí (Polígono Rojo en el mapa) abarcaba más de 216 mil hectáreas en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y El Carmen, coincidiendo en 94.949 hectáreas con la propuesta de la ZRC-C de ASCAMCAT. Esta superposición generó tensiones y desafíos para el proceso de constitución de ambas zonas [25, 27].

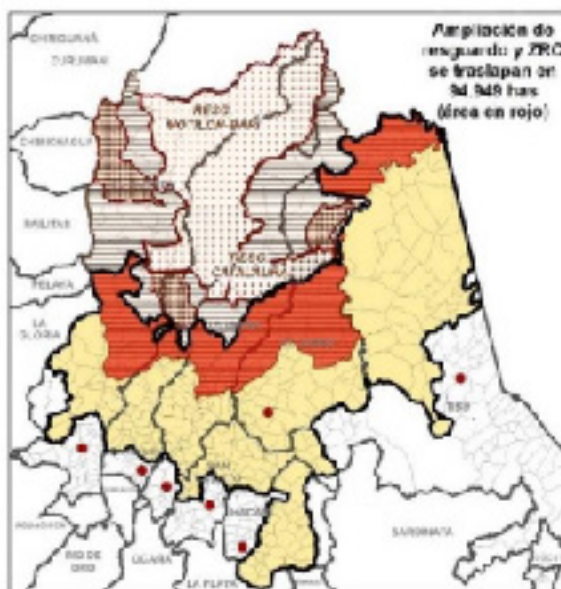


Ilustración 2 Zona de traslape. Fuente Equipo Técnico ASCAMCAT

De esta manera, la comunidad barí manifestó su oposición a la creación de la Zona de Reserva Campesina (ZRC), argumentando que también tenían una propuesta para la ampliación de su territorio. Este conflicto generó una tensión que interrumpió las relaciones previamente armoniosas entre los indígenas y los campesinos, quienes hasta entonces habían compartido un sentido de hermandad y colaboración en la defensa del territorio.

Un tercer momento se da para 2016 con la apertura del diálogo basados en los principios del respeto mutuo entre los campesinos organizados en ASCAMCAT y el pueblo Barí representados por la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari (Ñatubaiyibari); culminó en la firma de actas y visitas al polígono sur de la ZRC. Se llevaron a cabo dos visitas y tres encuentros interculturales en los municipios de San Calixto, Teorama y Hacarí, en los que se explicó los acuerdos interculturales para la conservación de estos sitios sagrados, lo que llevó a construir manuales de conservación para los sitios de importancia cultural para ambos grupos, construyendo ruta de negociación para abordar temas como la ampliación del territorio Barí, la situación de las personas que viven dentro de estas zonas de ampliación, el polígono sur y el polígono de Tibú. [25].

El cuarto y más reciente momento de las relaciones se produce a raíz de la tutela

interpuesta por el pueblo Barí. En primera instancia, el Tribunal Superior de Cúcuta y en segunda instancia, la Corte Suprema de Justicia fallaron en contra de la comunidad Barí; ante esto, el caso llegó a la Corte Constitucional, que emitió la Sentencia T-052 de 2017. Esta sentencia generó nuevamente complejidad en las relaciones, debido a las diferentes interpretaciones que el Gobierno, los campesinos y los indígenas le dieron [28].

El proceso de desarrollo y restablecimiento de las relaciones con los pueblos indígenas ha sido un camino largo y complejo, similar a cualquier relación humana o social. El tiempo, la voluntad y la confianza son elementos esenciales para alcanzar consensos y construir paz y derechos recíprocos entre ambas culturas. Si bien este proceso intercultural ha enfrentado desafíos, como el incumplimiento de las órdenes judiciales por parte del gobierno, también ha generado activos muy positivos en las relaciones humanas y sociales entre el pueblo Barí y ASCAMCAT. Estos avances han permitido fortalecer los lazos de hermandad y sentar las bases para la construcción territorial conjunta [29].

Sentencia T-052 de 2017, interpretaciones y tensiones.

La Sentencia T-052 de 3 de febrero de 2017 de la Corte Constitucional, emitida tras la demanda del Pueblo Barí, estableció lo siguiente: la suspensión de la declaratoria de la ZRC hasta que se complete el proceso de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas del pueblo Barí, con un plazo máximo de un año. Al finalizar el saneamiento del resguardo, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio del Interior debían evaluar la necesidad de realizar una consulta previa al pueblo Barí para la constitución de la ZRC. En caso de ser necesaria, la consulta debía llevarse a cabo en un plazo máximo de cuatro meses. Se autorizó el desarrollo de actividades preparatorias para la constitución de la ZRC mientras se resolvía la solicitud de los indígenas. A partir de esto se da la orden de crear una mesa consultiva integrada por representantes de la comunidad Barí, ASCAMCAT, el Ministerio de Agricultura, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC). Esta mesa debía servir como espacio de diálogo y concertación para abordar los temas relacionados con la ZRC y los territorios indígenas [28, 29].

Con respecto a la mesa consultiva se convirtió en la continuación de un proceso de acercamiento y diálogo entre el pueblo Barí y las comunidades campesinas del Catatumbo organizadas en la ASCAMCAT [28], ya que es un espacio que busca disminuir el conflicto territorial, entre la apuesta de constituir parte del Catatumbo en ZRC y la ampliación de los resguardos indígenas. La participación del gobierno se da a través, asumiendo un papel fundamental en la coordinación, presidencia y liderazgo de la mesa consultiva [29]. La cual tiene como finalidad crear medidas de desarrollo alternativo para los territorios que simultáneamente ocupan pueblos indígenas y comunidades campesinas [28].

En ese sentido, el campesinado manifiesta que las características propias de la ZRC no solamente les traen ventajas a las comunidades campesinas, sino que, de lograrse también le trae beneficios a las comunidades indígenas en tanto que demarcará límites a la frontera agrícola reduciendo presiones sobre los territorios indígenas [25]. Dejando

en evidencia que hay diferentes interpretaciones de la sentencia, lo que ha quedado plasmado en el acta 03 del 15 de diciembre de 2017, en la mesa consultiva. Por lo que el pueblo Barí enfatizaba que la mesa consultiva debía enfocarse en el desarrollo de medidas alternativas de desarrollo sostenible en el área compartida por campesinos e indígenas, de acuerdo con su interpretación de la Sentencia T-052 de 2017 de la Corte Constitucional [28]. Sostenían que no existía ningún territorio legalmente constituido que se compartiera entre ambas comunidades y que la mesa no debía abordar temas relacionados con derechos territoriales. El pueblo Barí exigía que se resolvieran sus pretensiones territoriales antes de iniciar cualquier otro proceso territorial y, por lo tanto, no reconocía los derechos del pueblo campesino en el territorio propuesto para la ampliación [30].

Entre tanto, ASCAMCAT reconoció que la sentencia brinda las herramientas a las comunidades para avanzar hacia el reconocimiento de sus tierras y territorialidades, así como ponderar y equilibrar los derechos sobre el territorio, entendiendo que la mesa debe permitir avanzar en el cumplimiento de la sentencia de acuerdo a lo que las partes pacten, y se hacía necesario la realización de una caracterización para determinar el estado del territorio y sobre ello determinar las delimitaciones [30].

Finalmente, el Gobierno Nacional, en la interpretación de esta, reconoce que existe un territorio compartido y se deben buscar formas de armonización entre las comunidades con la finalidad de realizar un desarrollo alternativo en estas zonas. Reconoce que lo establecido por la corte constitucional con relación a la aspiración del pueblo barí, no necesariamente garantiza que el Estado apruebe el derecho territorial sobre las áreas propuestas inicialmente y que no puede haber una delimitación hasta que no haya una concertación entre el pueblo Barí y los campesinos [30].

El inicio de la mesa consultiva marcó el comienzo de un largo proceso de interpretación de su función, alcance y objetivos. Las partes involucradas debían dilucidar los puntos en los que se requerían acuerdos y la metodología para construir medidas de desarrollo alternativo. Este proceso dio lugar a la elaboración de documentos de preacuerdos que plasmaron las posiciones de cada parte. El pueblo Barí centró su enfoque en el concepto del "buen vivir", mientras que los campesinos se enfocaron en una visión de conservación ambiental y economía campesina. Estas perspectivas iniciales sirvieron como base para el desarrollo de cinco preacuerdos, medidas para la protección ambiental de la zona en donde se traslapaba la propuesta de la ZRC y la intención de ampliación del Resguardo, garantías de los derechos a la salud y educación, medidas en la dimensión económica y Medidas en el componente cultural.

Alcanzar una interpretación unificada de la sentencia requirió un esfuerzo considerable, involucrando a numerosos facilitadores y mediadores que tendieron puentes de entendimiento entre las partes. Finalmente, se logró comprender que la sentencia ponderaba tanto los derechos de las comunidades indígenas como los de las comunidades campesinas. Este proceso de diálogo intercultural, económico y político evidenció la necesidad de que ambas partes otorgaran la mayor legitimidad posible al proceso para

que se convirtiera en una realidad de transformación territorial. [29].

Es importante destacar que, previo a la creación de la mesa consultiva, ya existían relaciones entre el pueblo indígena Barí y las comunidades campesinas del Catatumbo en torno al territorio que comparten, estas relaciones se caracterizaban por iniciativas conjuntas para la defensa y permanencia en el territorio frente a las amenazas de las intenciones extractivistas por parte de multinacionales [30]. La mesa consultiva sirvió para fortalecer aún más este diálogo entre campesinos e indígenas, definiendo criterios de relacionamiento con la finalidad de solucionar diferencias que pudieran existir [31]. Además de los espacios de negociación formal, se establecieron espacios de interlocución internos para el pueblo Barí y ASCAMCAT [28]. Cada organización también podía requerir espacios autónomos para discusiones o consultas al interior de cada organización.

Diálogos interculturales, construcción desde el reconocimiento

Según la unificación de criterios en la interpretación de la sentencia, uno de los propósitos en su orden sexta es la constitución de la mesa consultiva, para la formulación de medidas de desarrollo alternativo para los territorios que comparten simultáneamente campesinos e indígenas, partiendo del reconocimiento del campesino y de los pueblos indígenas como sujetos de especial protección. El diálogo intercultural que se estableció en la mesa consultiva, permitió, entender y respetar los diferentes pensamientos y cosmovisiones.

En la sentencia T052 de 2017 la corte constitucional reconoce al campesinado como un sujeto de especial protección y dentro de la declaración de los derechos campesinos de las Naciones Unidas, también se reconoce el derecho del territorio como parte fundamental de la vida del campesinado, desde allí partimos que toda forma de organización campesina tiene sus bases en la comprensión o apropiación del territorio [25].

Por consiguiente, para la formulación de las medidas de desarrollo alternativo se tuvieron en cuenta insumos de cada una de las organizaciones. En el caso de los Bari, los planes de vida y la ley de origen y su cosmovisión, haciendo la aclaración que para el pueblo Barí el concepto de medida de desarrollo alternativo no existe; respecto a los campesinos se tomó el plan de desarrollo sostenible de la ZRC, los resultados de las consultas previas realizadas por ASCAMCAT de 2013 al 2016 dentro del proyecto de convivencia [32] Estas medidas de desarrollo fueron firmadas por las partes como preacuerdos, para luego ser consultados ante las comunidades que ambas partes representan [30].

La mesa consultiva se desarrolló a lo largo de doce sesiones, desarrolladas entre el 8 de agosto 2017 y el 30 de julio de 2021, propiciando un diálogo fructífero derivando en importantes acuerdos, entre los que se encuentran: el acuerdo metodológico para el funcionamiento de la mesa en el que se establece el marco regulatorio incluyendo la Protocolización de los preacuerdos y la socialización de estos con las comunidades involucradas [33]. Se realizó la delimitación final del territorio del pueblo Barí, en la que se incluye la incorporación de nuevas veredas para su ampliación (Acta del 14 de diciembre); se implementó procesos participativos con las comunidades campesinas e indígenas en

el proceso de verificación de la población residente en la zona de traslape entre la ZRC y la Propuesta de Ampliación territorial (Acta del 15 de diciembre).

En el marco del proceso de reconocimiento del territorio ancestral del pueblo Barí, que incluye la delimitación, ampliación y saneamiento de sus resguardos, se establece que el Gobierno Nacional garantizará el derecho al territorio de las comunidades campesinas que habitan la zona, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico realizado (Acta de acuerdo específico, 7 de octubre de 2017). Así mismo, se presenta al Gobierno Nacional la totalidad de las propuestas de medidas de desarrollo alternativo elaboradas por las comunidades campesinas e indígenas, en cumplimiento de la orden sexta de la sentencia T-052 de 2017 (Actas 3 y 4 de marzo de 2020). Posterior a esto se firma el acuerdo para la protocolización de los preacuerdos alcanzados entre las comunidades campesinas e indígenas, estableciendo la metodología y el presupuesto para su implementación. Este acuerdo fue entregado al Gobierno Nacional (Actas 29, 30 y 31 de julio de 2021).

Cabe resaltar que, a través del diálogo y a pesar de las diferencias, las dos comunidades han logrado establecer relaciones muy sólidas y positivas, como lo expresa, Juan Carlos Quintero, donde ambas comunidades han acordado el reconocimiento mutuo de sus derechos territoriales, estableciendo que lo firmado en las mesas de diálogo son preacuerdos que deben ser socializados y aprobados por las comunidades involucradas. En las áreas protegidas, se llevará a cabo una caracterización socioeconómica de la población campesina y con base en esta información, junto con un estudio técnico y científico, se tomará una decisión seria y certera sobre los derechos territoriales que corresponden a cada grupo, tanto indígenas como campesinos. Se reconoce que este es un problema estructural del Estado y que, mientras no se encuentre una solución definitiva, ninguna de las partes se involucrará en un conflicto violento. Ambas culturas permanecerán en el territorio, trabajando juntas en la implementación de manuales de convivencia hasta que se resuelva el problema de fondo [29]. Alternativas al desarrollo por parte del pueblo Barí y los campesinos.

Es importante destacar que tanto el pueblo Barí como las comunidades campesinas rechazan el modelo de desarrollo basado en la extracción de recursos naturales, que ha sido implementado en la región. El pueblo Barí propone el concepto del "Buen vivir" que busca construir medidas en armonía con su cosmovisión, donde la ganancia económica no es el eje fundamental. El "buen vivir" no se limita al bienestar social, sino que abarca la integralidad del territorio, tal como se plantea en el Plan de vida del resguardo motilón Barí [9, 34].

Asimismo, el campesino cuenta con una visión del desarrollo sostenible alejada del extractivismo y la explotación industrial; ya que sugieren un estilo de vida basados en las formas de producción tradicional, la economía campesina y el conocimiento ancestral son los principios fundamentales. Lo que busca recuperar la producción familiar, a través del conocimiento de las semillas ancestrales y el aprovechamiento de los recursos para el desarrollo agrícola, al igual que la tecnificación apropiada para optimizar la producción

[34].

Razón por la cual los preacuerdos de las medidas de desarrollo alternativo fueron construidos bajo criterios y principios, respondiendo a la cosmovisión y prácticas ancestrales de los indígenas y a la visión, cultura y tradiciones de los campesinos. Los retos para el cumplimiento de la sentencia T052/2017

Para verificar el cumplimiento de la sentencia T-052/2017, se realizan audiencias públicas de seguimiento. En estas audiencias, las partes involucradas exponen el nivel de cumplimiento y las inquietudes o sugerencias referentes al proceso de la sentencia, a raíz de lo expuesto por los involucrados el Tribunal Superior de Cúcuta declaró incumplida la sentencia y sancionó con multa y arresto a funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por negligencia en el cumplimiento de sus deberes. La Corte Suprema de Justicia confirmó esta decisión el 18 de febrero de 2020 [32,35].

Es importante destacar que durante las extensas sesiones de la mesa consultiva las comunidades campesinas e indígenas han expresado la constante queja e inconformidad ante la escasa voluntad del Gobierno Nacional para implementar los acuerdos, quien no ha brindado respuesta satisfactoria y clara a las peticiones y acuerdos firmados, generando incertidumbre y retrasando el cumplimiento de la sentencia; es importante resaltar que las comunidades campesinas e indígenas han cumplido con su parte al formular las medidas de desarrollo alternativo ordenadas por la sentencia. Estas medidas serán presentadas a las bases de las organizaciones para su aprobación en el marco del proceso de protocolización de los acuerdos [36].

Estos procesos de protocolización son un ejercicio en el que las comunidades campesinas e indígenas proyectan el desarrollo de doce asambleas para cada comunidad, además de una asamblea intercultural, que lleve al sello del pacto de cerca de 100 mil hectáreas en las que se cruzan los intereses de ambas figuras, lo que rige mientras se define es la ampliación del resguardo y que es la ZRC. Siendo un proceso que no ha iniciado por falta de voluntad del Gobierno Nacional. Si finalmente se da, será un proceso inédito donde se construirá lo que se ha planteado desde siempre: un territorio intercultural, que por el incumplimiento del Gobierno Nacional es el principal reto que tienen las dos culturas. [29].

Conclusiones

La historia de la región del Catatumbo está marcada por las profundas heridas de la guerra, el abandono estatal y el despojo de la tierra. Estos factores llevaron a que movimientos sociales como ASCAMCAT encontraran en la conformación de la Zona de Reserva Campesina una herramienta legal para la defensa de su territorio. Sin embargo, la presencia de la comunidad indígena Bari en la región y su histórico desplazamiento

en su propio territorio planteó la necesidad de ampliar los resguardos indígenas, lo que generó una tensión en el territorio, ya que esta ampliación se encontraba dentro de la zona de reserva campesina que se buscaba formalizar.

Este conflicto territorial dio lugar a la sentencia T-052, que estableció la creación de una mesa consultiva como un mecanismo para resolver las tensiones y configurar un proceso sin precedentes en Colombia. En esta mesa consultiva, las comunidades afectadas, incluyendo los campesinos y los indígenas, junto con el gobierno, se comprometieron a buscar soluciones adecuadas para abordar los reclamos territoriales y garantizar la convivencia pacífica en la región.

Este proceso representa un importante paso hacia la reconciliación y la construcción de un entendimiento mutuo entre las comunidades involucradas, reconociendo la importancia de la tierra y la necesidad de proteger los derechos de cada grupo étnico en el Catatumbo. La sentencia T-052 y la mesa consultiva representan un esfuerzo conjunto para superar las tensiones y avanzar hacia un futuro más justo y equitativo en esta región afectada por décadas de conflicto y abandono estatal.

Durante el proceso de investigación y participación en las diferentes sesiones de la mesa consultiva, se pudo conocer de primera mano las dinámicas de relacionamiento entre el pueblo indígena Barí y el campesinado representado en la Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT. Se pudo determinar que las dos partes han logrado establecer relaciones de hermandad en los territorios que comparten y que, si bien cada uno tiene visiones diferentes en la construcción territorial, ambas culturas comparten la defensa del territorio y de los recursos naturales, como principal fuente para la realización de la vida en comunidad.

Se pueden identificar cuatro momentos clave en el proceso surgido a raíz de la sentencia T-052, estos momentos reflejan la evolución de las negociaciones y la construcción de soluciones:

En un primer momento, cada una de las partes, es decir, el gobierno, los indígenas y los campesinos, interpretaron la sentencia desde perspectivas distintas, lo que condujo a tensiones en la mesa de diálogo. Estas tensiones se fueron superando a medida que se buscaba un entendimiento, y quedó claro que tanto los campesinos como los indígenas tenían como punto central la defensa de su territorio.

En un segundo momento, a partir de los puntos de acuerdo previos, se inició un diálogo intercultural en el que se acordó buscar soluciones basadas en el reconocimiento mutuo de las culturas y en la construcción de las metodologías del proceso. Se estableció la importancia de socializar todas las decisiones ante las comunidades involucradas.

Un tercer momento se centró en plantear alternativas al desarrollo. En este punto, ambas comunidades llegaron a la conclusión de oponerse al modelo extractivista y se enfocaron en la construcción de medidas de desarrollo alternativo basadas en la cosmovisión y

prácticas ancestrales de los indígenas y campesinos. Se buscaba una forma de desarrollo sostenible y acorde con sus valores y tradiciones.

En un cuarto momento, surgieron retos para el cumplimiento de la sentencia, ya que el gobierno, a través de la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incumplió algunos compromisos. Esto llevó a la imposición de una multa y al arresto de funcionarios de la agencia. Los acuerdos de desarrollo alternativo se centraron en una figura de protocolización, que consistió en la realización de 12 asambleas campesinas y 12 asambleas indígenas, además de una asamblea intercultural. Estas asambleas debían acordar un pacto sobre las cerca de 100 mil hectáreas en las que se entrecruzaban las pretensiones de ambas comunidades.

Se pudo evidenciar que los logros alcanzados en la mesa consultiva, reflejados en los preacuerdos firmados, son el camino hacia la convivencia pacífica y la base para lograr vivir de forma conjunta en los territorios que comparten campesinos e indígenas. Sin embargo, la puesta en marcha de los acuerdos, están sujetos al tercer actor de la mesa consultiva representado por el Gobierno Nacional en cabeza de Iván Duque y su ministro de agricultura, siendo esto un factor que ha ralentizado la materialización de las acciones concretas establecidas en los acuerdos y la garantía de los derechos de los campesinos del Catatumbo y el pueblo Indígena Motilón Barí.

Es importante destacar que el campesinado está firmemente comprometido con la creación de la Zona de Reserva Campesina, considerándola un proceso de gran relevancia para la conservación del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales. Este compromiso se acompaña de un profundo respeto hacia el pueblo milenario de los Barí, reconociendo y respaldando su propuesta de ampliación, delimitación y saneamiento de los resguardos indígenas. En este contexto, el diálogo social ha desempeñado un papel fundamental, este enfoque de diálogo y colaboración tiene como objetivo la creación de espacios destinados a la protección de la biodiversidad y al cuidado del medio ambiente. ASCAMCAT, en el contexto del territorio del Catatumbo, ha desempeñado un papel protagónico como movimiento social comprometido con la defensa del territorio. Su historia se caracteriza por una larga trayectoria de luchas sociales desde su fundación en 2005. Propuestas como la creación de la Zona de Reserva Campesina y el diálogo intercultural con los indígenas Barí son solo una parte de su contribución al desarrollo de la región del Catatumbo. Su compromiso con el reconocimiento de los derechos del campesino y los derechos humanos sigue siendo una parte integral de su identidad y su labor en la comunidad.

Conclusiones

- [1] Centro Nacional de Memoria Histórica, "Somos Barí: hijos ancestrales del Catatumbo. Voces y memorias del Pueblo Barí. Catatumbo: memorias de vida y dignidad", CNMH, Natubaiyibará, Bogotá, 2018

- [2] Departamento Nacional de Planeación -DNP, "Documento Conpes 3739: Estrategia de desarrollo integral de la Región del Catatumbo", Bogotá D.C., 2013
- [3] M. García Porras, "La organización social en el Catatumbo: formas de lucha desde la base", *Trab. Soc.*, vol. 22, no. 1, pp. 225–251, ene. 2020
- [4] J. García Pinto, "La consulta previa y la defensa de los derechos colectivos del pueblo motilón. Un estudio de caso", Tesis Maestría. Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C, p. 75, 2022
- [5] C. A. Salazar J., Ishtana, "El Territorio Tradicional Barí", Asobarí, CECOIN-OXFAM, Cúcuta, 2005
- [6] Admin Crudo transparente, "Los Barí: Lucha por la defensa del territorio", 2018. [En línea]. Disponible en: <https://crudotransparente.com/2018/04/27/los-ari-lucha-por-la-defensa-del-territorio/>
- [7] D. Delgado, Pueblo Barí, memorias de un genocidio, 2021. [Video en Línea]. Disponible en <https://cineporlosderechoshumanos.com/movie/pueblo-bari-memorias-de-un-genocidio/>
- [8] Ley 80 de 1931
- [9] ASOCBARI, Asociación comunidades Indígenas Motilón Barí de Colombia "Plan de Vida Bari", Cúcuta, 2003. [En línea]. Disponible en: <https://xn--atubaiyibari-8gb.org/plan-de-vida/Asocbarí>
- [10] C. M. Castellano Acosta, Despojo y resistencia: relatos de la Asociación Campesina del Catatumbo (Ascamcat), Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Maestría en Derechos Humanos, 2018
- [11] C. Ahumada, "La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: entre la paz territorial y la disputa por el territorio", *Problemas del desarrollo*, vol. 51, no. 200, pp. 25-47, 2020
- [12] J. M. Alba Maldonado, Afectación de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía Motilones por Procesos de Colonización en el Catatumbo entre 1950-1985, Ocaña: UFPSO, 2021
- [13] J. d. C. Abril, Interviewee, Mesa Consultiva. [Entrevista]. 05 noviembre 2020
- [14] D. F. Silva Prada, "Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia", *Polis Revista Latinoamericana*, no. 3, pp. 1-19, 2016
- [15] C. E. Quesada Tovar, Derecho a la consulta previa para comunidades campesinas,

Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y económicas, 2013

- [16] Prensa Rural, "Asociación Campesina del Catatumbo- ASCAMCAT", 27 octubre 2021. [En línea]. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article27288>
- [17] J. Santiago-Velásquez, "Disputas territoriales por la construcción de un modelo de desarrollo en la región del Catatumbo desde el campesinado organizado en la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT) ", 2022
- [18] Fundación Progresar, "Tantas vidas arrebatadas La desaparición forzada de personas: una estrategia sistemática de guerra sucia en Norte de Santander", Cúcuta: Fundación Progresar, 2010
- [19] Y. Salinas Abdala, "Análisis de conflictividades y construcción de paz ", Bogotá, DC Colombia.: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014
- [20] ASCAMCAT Asociación Campesina del Catatumbo, Interviewee, Entrevista, Equipo técnico. [Entrevista]. 04 octubre 2021
- [21] ASCAMCAT Asociación Campesina del Catatumbo, "Campaña Cultura, naturaleza y vida: Una experiencia de resistencia indígena y campesina frente a la explotación petrolera en el Catatumbo". ASCAMCAT, 2008
- [22] A. A. Guerrero Rodríguez y C. D. Medina Bolívar, "Zonas de reservas campesinas en el Catatumbo y sus implicaciones desde la sanción de la Ley Zidres", Tesis Pregrado, Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, 2017
- [23] L. Chica Velásquez, "La disputa por la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo: marcos interpretativos sobre ordenamiento territorial rural 2010-2018" Tesis Maestría, 2021
- [24] J. H. Estrada Álvarez, A. C. Jiménez Martín y J. F. Puello Socarrás, "Catatumbo resiste cincuenta y tres días de paro", Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2019
- [25] ASCAMCAT Asociación Campesina del Catatumbo, "Presentación: Proceso Territorial Entre Campesinos E Indígenas", 2019
- [26] J. M. Alba-Maldonado, J. A. Velásquez y E. J. Garzón, "Guardia Campesina del Catatumbo, (Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT). Entre la autoprotección, el empoderamiento y la construcción territorial", *Reflexión política*, vol. 22, no. 44, pp. 70-85, 2020
- [27] O. Dussan Salas, "Prácticas comunitarias de ordenamiento territorial en el marco

de la formulación de territorios interculturales en Colombia. Caso Región del Catatumbo-Norte de Santander", 2019

- [28] Corte Constitucional, "Sala Cuarta de Revisión, Sentencia T-052 de 2017", 03 febrero 2017. [En línea]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-052-17.htm>
- [29] J. C. Quintero, Interviewee, Entrevista Coordinador mesa consultiva. [Entrevista]. 29 julio 2021
- [30] Mesa Consultiva, "Acuerdo metodológico Mesa Consultiva", 8 agosto 2017
- [31] O. Huertas Díaz y D. López Gómez, "Las políticas rurales y su incidencia en la formación de conflictos territoriales", *Prolegómenos*, vol. 22, no. 43, pp. 43-61, 2019
- [32] Mesa consultiva, "Acta 04 Mesa consultiva Sentencia T052/2017", Cúcuta, 2018
- [33] Gobierno Nacional- Pueblo Barí, "Acuerdo metodológico Mesa Consultiva- Sentencia T052 del 2017", Cúcuta, 08 de Agosto de 2017
- [34] Barí- ASCAMCAT, "Medidas de protección ambiental para las zonas de traslape", Cúcuta, 2018
- [35] ONIC Organización Nacional Indígena de Colombia, 28 Julio 2021. [En línea]. Disponible en: <https://www.onic.org.co/noticias/4339-gobierno-nacional-sancionado-nuevamente-por-no-cumplir-la-sentencia-t-052-del-2017>
- [36] J. d. C. Abril, Interviewee, Vocero Mesas Consultiva. [Entrevista]. 09 septiembre 2021